



## Dictamen CHPCPyDI.-013/2024-2027

### Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, siendo las 15:00 horas del 16 de diciembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año en curso, específicamente en los puntos 4 y 5 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del informe del expediente de la situación que guarda la administración pública municipal al tenor de los siguientes:





### **Antecedentes:**

**Primero.** En la Sesión Ordinaria número 67 del Pleno del Ayuntamiento, trienio 2021-2024, celebrada el 14 de agosto del año en curso, específicamente dentro del punto 12 del orden del día, el órgano de gobierno autorizó las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.

**Segundo.** En la Sesión Extraordinaria número 24 del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021-2024, de fecha 5 de septiembre del año en curso, específicamente dentro del punto 4 del orden del día, se informó al órgano de gobierno la integración del Comité de Transición en términos del artículo 50, fracción III, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con motivo del proceso de entrega-recepción de la administración 2021-2024 a la administración 2024-2027.

Lo anterior, en atención a la solicitud de fecha 5 de agosto del año en curso, suscrita por la entonces Presidente electa, mediante el cual, solicita dar inicio al proceso de transición de la administración pública municipal.

**Tercero.** En la Sesión Ordinaria número 01 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente dentro del punto número 9 del orden del día tuvo





verificativo el acto de entrega-recepción del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal, en el que las y los integrantes del Comité de Transición realizaron el acto formal, realizándose por conducto de la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, en presencia de la representación de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el acta circunstanciada correspondiente.

Al respecto, derivado del acto formal de la entrega del expediente referido, el órgano de gobierno en el punto número 10 del orden del día de esa misma sesión, aprobó turnar el expediente respectivo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional a efecto de que dicha Comisión elabore y remita el informe correspondiente al Ayuntamiento para su aprobación.

Derivado de lo anterior, el 16 de octubre del año que transcurre, se remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la ejecución del acuerdo municipal, remitiéndose adjunto el acta circunstanciada de entrega recepción, así como la expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal en medio magnético.

**Cuarto.** El 24 de octubre del mismo año, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo





Institucional, en la cual, se radicó el expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal 2021-2024, haciéndose de conocimiento y entregado su contenido a las y los ediles integrantes de la Comisión.

En ese tenor se formulan la siguientes:

### **Consideraciones:**

**Primera. Disposiciones normativas aplicables.** Conforme a lo antecedes primero y segundo expuestos en el presente dictamen, se desprende que el proceso de transición comenzó antes de la entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual, fuera publicado el 17 de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, tomo CLXII, número 187, quinta parte, abrogando la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 146, cuarta parte, de fecha 11 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, conforme al artículo quinto transitorio de la Ley vigente, se establece que los Ayuntamientos, sus dependencias y paramunicipales atenderán y concluirán los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento que se abroga, debido a lo cual, el





contenido del expediente de entrega-recepción, se encuentra conformado con base en el artículo 45 de la abrogada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en virtud de que, la información proporcionada por las áreas de la administración pública municipal fue integrada con anterioridad a la entrada en vigor de la ley vigente, motivo por el cual, se actualiza el artículo quinto transitorio ya mencionado líneas arriba.

Por tanto, se estima que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 48-1, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, relativos al proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal, en relación con el artículo quinto transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, son los preceptos normativos bajo los cuales, se realiza y se propone al Pleno del Ayuntamiento el informe que presenta por este medio la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.

No se omite mencionar que los preceptos normativos mencionados en el párrafo inmediato anterior se encuentran similarmente reproducidos en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, razón por la cual, con independencia de la ley a que se haga referencia en determinados documentos, esta situación no modifica su contenido y alcances.







**Segunda. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, es competente proponer al H. Ayuntamiento, la aprobación del informe del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción III y 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno, revisar y analizar el referido expediente, lo anterior, una vez que ha concluido el acto de entrega formal en la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y, una vez turnado el expediente correspondiente.

**Tercera. Competencia del Ayuntamiento.** El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los párrafos penúltimo y último del artículo 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece que, el informe presentado por esta Comisión, será analizado y discutido por el Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su presentación, concluyendo con la emisión del acuerdo que se remitirá al Congreso del Estado, acompañado del informe y expediente correspondiente.





**Cuarta. Presentación del Informe del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal.** En relación con los antecedentes tercero y cuarto del presente dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, procedió a la radicación del expediente así como a la aprobación de la metodología de trabajo a efecto de recabar informes a las áreas de la administración pública municipal centralizadas y paramunicipales con el propósito de recabar algún hallazgo, inconsistencia o aclaración que realizar con motivo de la conformación del expediente de entrega-recepción, el cual, se encuentra debidamente detallado en el referido documento que se anexa al presente.

De manera general, se establece que derivado de la ejecución de la metodología de trabajo, se reportó por las dependencias municipales que no existe algún hallazgo o inconsistencia que aclarar con motivo de la revisión que, en lo particular, realizó cada área en relación con la información que contiene el expediente, aunado a que con la información proporcionada por la Contraloría Municipal, se desprende que hasta la fecha, no existió ninguna denuncia o queja presentada antes ese órgano interno de control con motivo de los procesos de entrega-recepción.

Se destaca que el informe que se presenta para aprobación a través de este instrumento se refiere a todas y cada una las fracciones señaladas en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,





señalándose en cada una de ellas que la información correspondiente se encuentra anexa en medio magnético para su debida consulta o bien, que, además, se encuentra bajo resguardo de las áreas de la administración pública municipal que generan y procesan la información.

Al respecto, derivado de las solicitudes de informes ya mencionadas, así como teniendo en cuenta la información proporcionada por el Contralor Municipal, se establece en el informe que no existen observaciones generadas del análisis de los puntos a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ni tampoco promoción de presuntas responsabilidades y/o recomendaciones de esta Comisión.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, somete a consideración del órgano de gobierno el informe del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal 2021-2024.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se adjunta a este dictamen como parte integral del mismo, el referido informe acompañado del expediente en medio magnético los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.







En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración tercera.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración cuarta, aprueba el informe del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal 2021-2024, a efecto de que en términos del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el






Estado de Guanajuato, se remita al Congreso del Estado de Guanajuato acompañado del expediente correspondiente.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado el informe del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal 2021-2024, materia del presente dictamen, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta:  Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	





	<p>Secretaria:</p> <p>Síndica Adriana Ramírez Valderrama</p>	
	<p>Vocal:</p> <p>Regidor Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal:</p> <p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal:</p> <p>Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI.-13-2024/2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 16 de diciembre de 2024.

